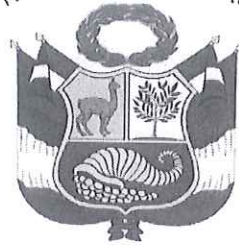


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Resolución N° 04-2018-PRODUCE/PNACP

San Isidro, 26 de noviembre de 2018

VISTO: el Informe N° 109-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE emitido por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional "A Comer Pescado", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", en adelante el Programa, cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental del país, con una vigencia de 5 años, ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, el Programa tiene como objetivo específico, entre otros, el contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa, el cual constituye el documento de gestión institucional de carácter técnico normativo que



al describir al Programa, identifica a sus actores así como las funciones de los mismos, entre otros;

Que, el citado instrumento establece que la Coordinación Ejecutiva del PNACP es la máxima autoridad del Programa y tiene entre sus funciones la de aprobar, cuando corresponda, planes estrategias, proyectos, actividades, lineamientos, directivas, instrumentos y procedimientos de carácter técnico u operativo; así como las mejoras para la operatividad del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuesto por el Ministerio de la Producción;

Que, de otro lado, el Manual de Operaciones, establece en su numeral 2.2.2.1 que la Unidad de Gestión Estratégica y de Evaluación es responsable de diseñar y proponer a la Coordinación Ejecutiva los criterios y estrategias para priorizar las zonas de intervención del Programa;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación señala que es necesario contar con un documento que desarrolle una metodología para la implementación de un mecanismo de focalización que responda a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE respecto a los beneficiarios del Programa, categorizándolo por departamentos, en razón de las características de diseño del Programa. Siendo que el documento de trabajo propuesto contiene, la identificación de la población, así como el proceso de focalización departamental y priorización distrital de la población del PNACP, por lo que propone la aprobación del Documento de Trabajo N° 02 signado como *"Metodología para la focalización del Programa Nacional "A Comer Pescado"*;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar el instrumento de naturaleza técnica que establezca la Metodología para la implementación de un mecanismo de focalización del Programa Nacional *"A Comer Pescado"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional *"A Comer Pescado"*, su modificatoria, y en uso de las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento de Trabajo N° 02, *"Metodología para la Implementación de un Mecanismo Focalización del Programa Nacional "A Comer Pescado"*, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación, en el segundo trimestre de cada año, realice la aplicación de la metodología para la implementación del mecanismo de focalización del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación a partir del resultado de la aplicación de la Metodología para la implementación del



mecanismo de focalización del Programa, realice la propuesta de departamentos y distritos a intervenir, la cual será aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Técnicas del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Web del Programa

Regístrese, comuníquese y publíquese



GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional
"A Comer Pescado"

